

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“Ganá un Kit De Monster Energy con Auto Mercado”

DEFINICIONES

- **Participante:** Toda persona física mayor de 18 años que, como destinatario final, adquiera (compre) cualquiera de los empaques participantes en la promoción durante el periodo establecido
- **Ganador:** Toda persona mayor de 18 años, costarricense o residente debidamente inscrita en el país que resulte favorecido con el premio de esta promoción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos descritos en el presente reglamento.
- **Patrocinador:** Coca Cola FEMSA de Costa Rica S.A cédula jurídica 3-101-005212 con domicilio en San José: Calle Blancos de Goicoechea, 150 metros al este de la Guardia Rural.
- **Premio:** Corresponde al premio que se describe más adelante, el cual puede ser obtenido al depositar el cupón participante en el buzón promocional que se habilitará en los puntos de venta participantes e identificadas con la promoción.
- **Productos Participantes:** Son los productos que la empresa ha destinado a la presente promoción, los cuales se describen en apartado I de este Reglamento.
- **Reglamento:** Conjunto de reglas y/o directrices que regulan la promoción denominada **“Ganá un Kit De Monster Energy con Auto Mercado”** contenidos en el presente documento.
- **Puntos de venta:** La presente promoción aplicará únicamente en los puntos de venta que se detallan más adelante de Auto Mercado, los cuales estarán debidamente identificados con la promoción.

I. Consideraciones de aplicación general

Podrán participar en la promoción todas las personas que compren los productos participantes en las presentaciones que adelante se indican, siempre y cuando cumplan con el presente reglamento. En este sentido, se entenderá que los participantes de la promoción conocen y aceptan voluntariamente las condiciones, obligaciones y responsabilidades que trae consigo la misma y este reglamento con el solo hecho de comprar uno de los productos participantes y hacer uso de la tarjeta de cliente frecuente.

Producto y Marcas Participantes: El patrocinador ha establecido como productos participantes las bebidas energizantes “Monster Energy” en las presentaciones y empaques que se detallan a continuación, siempre y cuando estos productos sean comercializados por Coca Cola FEMSA de Costa Rica S.A.

Se detallan a continuación los productos y presentaciones participantes:

Item	Código de Barras	MARCA	EMPAQUE*
68740	70847019800	Monster Energy Original	473ml
187871	70847019848	Monster Energy Zero Ultra	473ml
78219	70847019862	Monster Energy Absolutely Zero	473ml
108121	70847019909	Monster Energy Khaos Juice	473ml
210240	70847033967	Monster Mango Loco	473ml

**Envase de lata, no retornable*

II. Premios

El premio que el patrocinador ha destinado para la presente promoción es:

Cantidad	Descripción Premio
5	KITS MONSTER, cada kit incluye un cooler+ una jacket + un parlante + una botella

La descripción de cada uno de los kits es la siguiente; un cooler Monster Energy Ultra Yeti, una jacket Monster Energy Ultra TwoTone, un parlante Monster Energy Ultra portable bluetooth speaker y una botella Monster Energy Ultra Yeti Rambler Chug

La cantidad indicada es el número total de premios que se ha destinado a la presente promoción; por lo tanto, esta promoción premiará a un total de 5 personas, es decir cada ganador será acreedor de un KIT MONSTER

En razón de lo anterior se entenderá que con la entrega de la totalidad de premios descritos anteriormente se da por cumplida la obligación por parte del patrocinador.

Lo anterior no obliga a la empresa patrocinadora a hacer efectiva la entrega de los premios, si los ganadores no cumplen a cabalidad con la mecánica promocional, ni cuentan con el documento de identificación y/o residencia vigente.

El participante que resulte ganador deberá ser una persona mayor de edad (18 años cumplidos al 01 de Julio del 2022), costarricense o residente con toda la documentación al día. Deberá contar con cédula de identidad, cedula de menores o cédula de residencia vigente al momento de formalizar el premio.

El patrocinador no será responsable en caso de que el ganador no pueda gozar del premio por causas ajenas al patrocinador -por ejemplo: no contar con un documento de identificación vigente emitido por las autoridades costarricenses respectivas. En ningún caso, el patrocinador asumirá indemnizaciones frente al ganador por mal uso del premio, ni los costos por la obtención de los documentos requeridos por las autoridades.

III. Forma de participar y Mecánica de Canje

La mecánica de la presente promoción consiste en que las personas que compren Dos latas de Monster Energy de los sabores participantes, y usen la tarjeta de Auto Frecuente, acumulará acciones con las cuales quedara participando en el sorteo de los 5 Kits Monster, esta mecánica aplica tanto para las compras en supermercados.

Entre más compras realicen de los productos participantes usando la tarjeta de Auto Frecuente, más acciones acumulas para participar en los sorteos.

Aplica para los 22 puntos de ventas físicos de Auto Mercado, así como para las compras en Auto en línea y en la app.

No se tendrá como incumplimiento del patrocinador el hecho de que algunos de los puntos de venta mencionados no cuenten con los productos participantes. Para ello, el participante interesado en la promoción podrá acudir a otro punto de venta participante, dentro de los plazos de vigencia de esta promoción.

Todos los puntos de venta participantes estarán debidamente identificados con material publicitario alusivo a esta promoción. Los mismos podrán variar a total discrecionalidad del patrocinador, en cualquier momento.

IV. PERIODO DE DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

La promoción es por tiempo limitado, inicia el 01 de Julio del 2022 y finaliza el 31 de Julio del 2022. Concluido el plazo mencionado, el patrocinador no reconocerá ninguna acción digital, obtenida mediante el uso de la tarjeta de Auto Frecuente; ni tendrá obligación alguna con ningún participante de la promoción.

El patrocinador se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el plazo de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de comunicarlo mediante una publicación por el mismo medio donde se publicó originalmente el reglamento.

V. SORTEO ENTREGA DEL PREMIO:

El sorteo se realizará en una única ocasión de forma digital, donde sacaremos los 5 ganadores y sus respectivos suplentes esto de forma aleatoria, en presencia de los representantes de Auto Mercado, representantes del patrocinador y en presencia de un notario público. Dicho sorteo se realizará en la semana del 08 al 14 de Agosto 2022.

Del sorteo se obtendrá 5 ganadores titulares y ganador suplente 1 y ganador suplente 2 para cada ganador titular. Si el ganador titular no cumple con los requisitos deberá renunciar al premio, por lo que se procederá a contactar al ganador suplente 1 y en su defecto, al ganador suplente 2. Si ninguno de estos ganadores cumple con lo establecido, el patrocinador podrá declarar desierto el premio, sin que esto signifique incumplimiento por parte del patrocinador y quedará a criterio del patrocinador la disposición del premio. Las personas que resulten ganadoras deberán presentar su documento de identidad, el cual deberá coincidir con el número de cédula de identidad o residencia escrito en el cupón para hacer efectivo su premio. En caso de pérdida o que no esté legible el patrocinador tendrá la potestad de no hacerlo efectivo y contactar a los ganadores suplentes.

El premio se debe retirar en el punto de venta donde se le indique al ganador.

Al aceptar el premio, cada ganador acepta que el patrocinador, ni sus subsidiarias son responsables de pérdidas, lesiones, muerte, y/o daño a las personas ni a la propiedad, ni de ninguna inconveniencia relacionado con el premio.

En el evento de que luego de haber aceptado el premio, el favorecido se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

VI. CONDICIONES Y LIMITACIONES GENERALES

- Se entenderá que toda persona que decida participar en esta promoción conoce y acepta las condiciones, responsabilidades y limitaciones establecidas en este reglamento y en los documentos a que éste hace referencia.
- La promoción es por tiempo limitado, una vez vencido el plazo para participar, caducará el derecho con relación al mismo.
- El participante de la promoción que decida y cumpla con la mecánica promocional establecida tiene por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense, por lo que cualquier reclamo se tramitará según la legislación costarricense en tribunales de justicia de Costa Rica; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver a su entera discreción cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- No podrán participar en esta promoción: personal del patrocinador Coca-Cola FEMSA S.A y Monster Energy), y/o de cualquier otro proveedor involucrado en la presente mecánica. Así como socio colaborador de Auto Mercado y sus proveedores.
- Ni el patrocinador de esta promoción, ni Monster Energy , sus filiales, agencias, distribuidores o representantes asumen responsabilidad alguna por la negativa que contravengan por parte de algún

punto de venta a lo establecido en este Reglamento o bien cuando se solicite participación posterior al vencimiento del plazo promocional.

- El patrocinador no es responsable en ninguna medida por ningún eventual gasto en que deba incurrir un destinatario de la promoción para participar y/o aceptar el premio.
- El patrocinador de la promoción no es responsable del mal uso del premio por parte del ganador de la promoción, ni de su pérdida o deterioro.
- El patrocinador tendrá la facultad unilateral de modificar las condiciones del presente reglamento total o parcialmente en cualquier momento para incluir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción y en general, tendrá también la facultad unilateral de dar por terminada anticipadamente la promoción o incluso suspenderla, con la única obligación de notificarlo a través del mismo medio por el cual se publicó este reglamento originalmente, siempre y cuando con ello no atente contra los derechos adquiridos por los participantes de la promoción; y en general tendrá también la facultad de finalizarlo anticipadamente o incluso suspenderlo si detecta defraudaciones o situaciones que imposibiliten llevar a buen término la presente promoción. Adicionalmente, se dará un aviso a través del mismo lugar donde se publicó dicho reglamento originalmente.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- En la publicidad de la presente promoción se hace referencia a la frase: “Promoción válida del 01 de Julio 2022 al 31 de Julio 2022 o hasta agotar existencias. Ver condiciones en punto de venta. Imágenes con fines ilustrativos. Aplica restricciones”. Ver reglamento en automercadoesmilugar.com
- Bajo ninguna circunstancia el premio es negociable, ni transferible. No puede ser reclamado o reembolsado por dinero u otros objetos que no sean los especificados por el patrocinador en este reglamento.
- La responsabilidad del patrocinador concluye al momento de realizar la entrega de los premios siempre que los participantes de la promoción hayan reclamado el premio y cumplido con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- Los participantes de la promoción que depositen el ticket de compra en los buzones promocionales, lo hacen conociendo y aceptando que el premio y su obligatoriedad se encuentra sujeto a la existencia y disponibilidad de los productos participantes en los puntos de ventas identificados con la promoción.
- Si una persona no acepta sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
- El patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discrecionalidad, el premio por otro u otros de similares características, en cualquier momento de vigencia de la promoción, con el sólo hecho de hacer una publicación en el mismo medio que se publicó el presente reglamento. Dicho reglamento está disponible físicamente en cada punto de venta mencionado en la cláusula III. Forma de participar y Mecánica de Canje.
- El organizador se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como de definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento.
- Los participantes al aportar sus datos personales autorizan el acceso a dicha información por parte del patrocinador y autorizan expresamente su inclusión en una base de datos para uso interno del patrocinador, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.
- Con su participación, la persona autoriza al patrocinador a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente pero sólo para los efectos de divulgación del resultado de esta promoción.
- Todo ganador deberá firmar un acta de recibido del premio y el documento de liberación de responsabilidad por el disfrute del mismo. La negativa a firmar estos documentos, facultará al patrocinador para no entregar el premio correspondiente.
- Monster Energy Company no es el promotor de la promoción " **Ganá un Kit De Monster Energy con Auto Mercado**". Los nombres, logotipos y/o materiales de "Monster Energy®" se utilizan solo con

finés promocionales y/o descripciones de premios y dicho uso no pretende sugerir ni implicar que Monster Energy Company es el patrocinador de la promoción " **Ganá un Kit De Monster Energy con Auto Mercado**".

VII. SERVICIO DE ATENCIÓN

Para mayor información o consultas pueden llamar al Centro de Información y Servicio al Cliente al siguiente número telefónico 800 - 7436774 dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00am a 5:00pm.